

RADICACION. 2020-00198

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: IMPORTADORA REFRIPARTES SAS EN LIQUIDACION y GUILLERMO ALEXANDER SAMUDIO GOMEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA DE ORALIDAD, ENERO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Solicita el apoderado de la parte demádate, se corrija el mandamiento de pago de fecha 12 de enero de 2021, en el sentido de señalar que el nombre correcto de la sociedad demandada es IMPORTADORA REFRI- PARTES SAS EN LIQUIDACION.

Revisado el expediente se constata que mediante auto de fecha enero doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2021), tanto en el auto que libra mandamiento de pago, como el que decreta medidas cautelares, se colocó como nombre de la sociedad demandada IMPÓRTADORA REFRIPARTES SAS EN LIQUIDACION siendo el nombre correcto: IMPÓRTADORA REFRI- PARTES SAS EN LIQUIDACION.

Indica el artículo 286 del C.G.P.:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dicto, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto... “

Con fundamento en la norma anterior el despacho procederá a corregir el auto de fecha enero doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2021), en el sentido de señalar que el nombre correcto de la sociedad demandada es MPÓRTADORA REFRI- PARTES SAS EN LIQUIDACION, y no IMPORTADORA REFRIPARTES SAS EN LIQUIDACION, como erróneamente se consignó.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho,

R E S U E L V E

1. Corriójase el nombre de la sociedad demandada, el cual es MPORTADORA REFRI- PARTES SAS EN LIQUIDACION, en tal sentido se ha de corregir también el auto que decreta medidas cautelares.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6d06deeb9a084a5d6d236c3ea9a8f7c74964f6bd3520a80e2933d2cd6ce6f52**

Documento generado en 25/01/2021 03:29:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>